Año: 2026 Expediente: 21873/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. ESTHELA GUADALUPE MEDINA ARIAS, HABITANTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESCOLAR DIGITAL Y CO-GESTIÓN TECNOLÓGICA.

INICIADO EN SESIÓN: Martes 22 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
21 SEP 2026
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

11:50 h.

INICIATIVA DE LEY 2. Ley de Presupuesto Participativo Escolar Digital y Co-gestión Tecnológica para los Municipios de Nuevo León.

PROMOVENTE: C. Esthela Guadalupe Medina Arias.
ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

C. PRESIDENTE(A) DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-

La suscrita, **C. Esthela Guadalupe Medina Arias**, en mi carácter de ciudadana vecina de este Estado y en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a las facultades que me confieren los artículos **49, fracción III** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos **102, 103 y 104** del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Éxito de la Corresponsabilidad y la Gestión Local
El principio de Gobierno Abierto y la vida democrática exigen el diseño de mecanismos innovadores de participación ciudadana directa en la priorización, fiscalización y ejercicio del gasto público. Programas locales exitosos basados en la corresponsabilidad social y la aportación bipartita —tales como el esquema municipal "Mita y Mita" implementado en **San Nicolás de los Garza**— demuestran fehacientemente que cuando la ciudadanía se involucra activamente, los recursos públicos rinden más, se cuidan mejor y se mitigan de fondo los problemas de rezago comunitario.

2. Armonización con los Lineamientos de la UNESCO en Gobernanza Democrática
Esta iniciativa se fundamenta y adopta de forma explícita las **Directrices de la UNESCO sobre Gobernanza Escolar Participativa** y los postulados de la Agenda Educación 2030 (ODS 4). La UNESCO establece de manera contundente que la rendición de cuentas, la transparencia y el empoderamiento de las comunidades escolares (alumnos, docentes y padres de familia) son requisitos indispensables para garantizar entornos educativos resilientes y equitativos. Al digitalizar y

democratizar el destino de las partidas presupuestales a través del Presupuesto Participativo Escolar Digital, se erradican las Barreras Normativas e *Institucionales* de la centralización burocrática, enseñando de manera práctica valores cívicos y garantizando el derecho a la ciudad y a la escuela desde las infancias.

3. El Ecosistema Digital de Co-gestión
La presente reforma busca elevar a rango de ley el modelo de Presupuesto Participativo Escolar. Mediante esta adición, se faculta y obliga a los ayuntamientos a etiquetar recursos para la infraestructura e insumos bajo este concepto, utilizando obligatoriamente softwares de código abierto y plataformas digitales de consulta ciudadana. Con este ecosistema digital, la comunidad escolar podrá postular proyectos, deliberar y votar de forma transparente por las obras prioritarias de sus planteles, visualizando el avance físico y financiero directamente en el Programa Operativo Anual (POA), consolidando así un modelo inédito de auditoría ciudadana en tiempo real.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente propuesta encuentra su sustento constitucional en el **Artículo 6°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información y Gobierno Abierto; el **Artículo 34** de la Constitución Política del Estado de Nuevo León en materia de derechos educativos; así como en los **Artículos 33, 35 y 222** de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TABLA COMPARATIVA (TEXTO VIGENTE VS. PROPUESTA)

Texto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León (Vigente)	Texto Modificado / Adicionado por la C. Esthela Guadalupe Medina Arias (Propuesta)	Criterio de Enfoque UNESCO / Innovación
Artículo 33. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones de contenido económico y financiero: I. a la XIII. (...)	**Artículo 33.** Los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones de contenido económico y financiero: I. a la XIII. (...) **XIV. Etiquetar un porcentaje progresivo del fondo anual destinado a la infraestructura social escolar para someterlo al mecanismo de Presupuesto**	**Línea de Acción UNESCO (Gobernanza Inclusiva):** Implementa el uso de herramientas tecnológicas públicas para empoderar a la comunidad escolar en la toma de decisiones presupuestales directas y transparentes.

Participativo Escolar. Para la postulación, discusión y votación ciudadana de dichos recursos públicos, los municipios deberán habilitar plataformas digitales transparentes de libre acceso, garantizando que la comunidad escolar determine el uso de los fondos asignados en el respectivo Programa Operativo Anual (POA).

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** la fracción XIV al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 33. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones de contenido económico y financiero:

I. a la XIII. (...)

XIV. Etiquetar un porcentaje progresivo del fondo anual destinado a la infraestructura social escolar para someterlo al mecanismo de Presupuesto Participativo Escolar. Para la postulación, discusión y votación ciudadana de dichos recursos públicos, los municipios deberán habilitar plataformas digitales transparentes de libre acceso, garantizando que la comunidad escolar determine el uso de los fondos asignados en el respectivo Programa Operativo Anual (POA).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

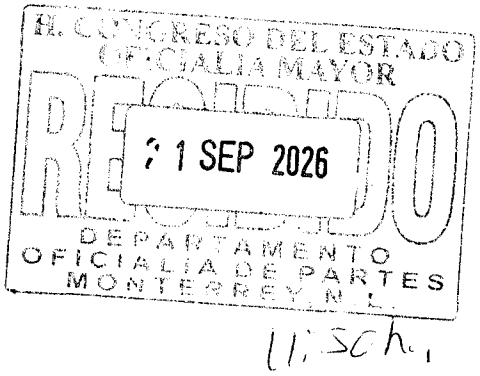
SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León dispondrán de un plazo de **120 días naturales** a partir de la vigencia del presente decreto para realizar las adecuaciones reglamentarias e institucionales necesarias para el diseño, despliegue operativo e implementación de las plataformas digitales de consulta ciudadana a las que se refiere el presente Decreto.

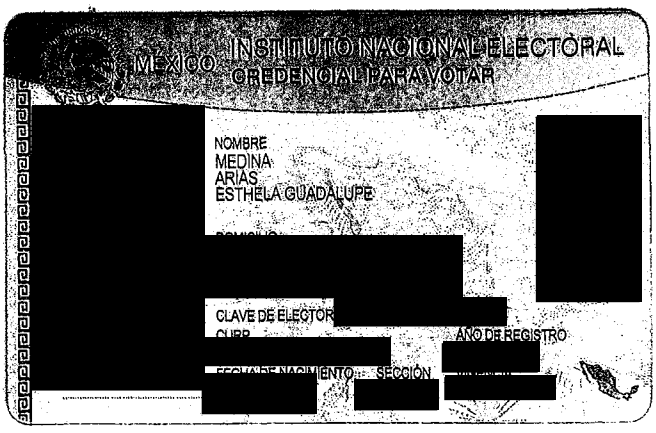
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, a los 21 días del mes de septiembre del año 2026.

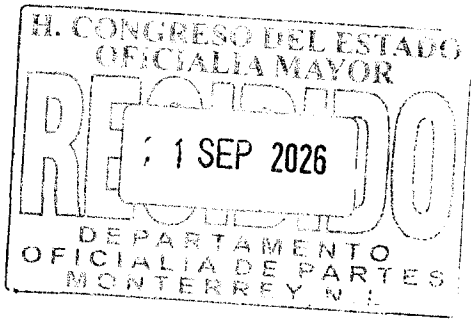
PROTESTO LO NECESARIO

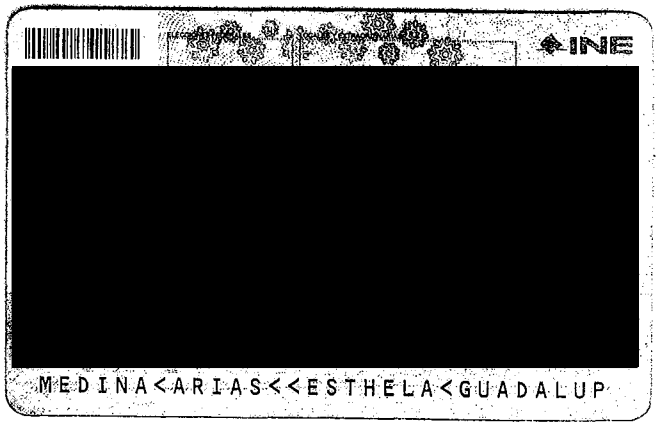
[redacted]

C. Esthela Guadalupe Medina Arias
Ciudadana Promovente




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MEDINA
ARIAS
ESTHELA GUADALUPE
CLAVE DE ELECTOR
CURP
AÑO DE REGISTRO
FECHA DE NACIMIENTO
SECCIÓN


H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
1 SEP 2026
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY N. L.


INE
MEDINA<ARIAS<<ESTHELA<GUADALUP

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
1 SEP 2026
OFICIALÍA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: **a)** Registro de Iniciativas; **b)** Registro de Convocatorias (otros documentos o información que consideren se presentan); y **c)** Trámites y asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: https://www.hcnl.gob.mx/aviso_de_privacidad_integral_oficialia_de_partes/ o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Julio 2026

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados y transferidos conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad:

Sí autorizo: ☑ No autorizo: ☐

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico: [redacted]

En su caso, domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [redacted] Núm. Ext.: [redacted] Núm. Int.:

Colonia: [redacted] Municipio: [redacted]

Teléfono(s): [redacted] C.P.:

Estheda Guadalupe Medina [redacted]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO